
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS PO PARTE DE IMRD

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía-Cundinamarca en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en cumplimiento de los principios fundamentales del Estado colombiano (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y

Considerando

1. **Que el Art. 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".**
2. **Que el artículo 270 de la Constitución Nacional determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativos.**
3. **Que tanto la ley 489 de 1998 con el decreto 1599 de 2005 y la ley 1474 de 2011 en su artículo 78, aportan instrumentos para involucra a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.**
4. **Que la ley 181 de 1995 conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte, la citada norma en su artículo 3 señala que son objetivos rectores de la presente ley, entre otros el Numeral 3 " coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación a apoyar el desarrollo de estos" y el numeral 6 " promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."**
5. **Que mediante Acuerdo Municipal No 04 de 1996 se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, Cundinamarca como un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.**
6. **Que mediante Acuerdo Directivo 02 de 2017 expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, Cundinamarca en su Artículo Segundo se establecen las facultades de la Dirección General del Instituto, que permitan el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal.**

"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

7. Que las bases para el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 CHÍA EDUCADA CULTURA Y SEGURA en cuanto a su eje SOCIAL Y PRODUCTIVO promueven en todos los sectores se obre con transferencia, aplicando a los esquemas efectivos de rendición de cuentas" obligando a todos los entes Descentralizados a realizar el respectivo proceso de rendición de cuentas de su gestión en cada vigencia fiscal.
8. Que dentro del marco de transparencia de la administración pública es necesario por parte de Instituciones públicas, establecer el cronograma para la Rendición de cuentas.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Realizar la jornada de rendición de cuentas del PERIODO FISCAL 2020 el día 22 de Diciembre del 2020.

ARTICULO 2º Establecer como lugar de celebración la de juntas del IMRD CHIA.

ARTICULO 3º Determinar cómo hora para la iniciación de la celebración de la jornada de rendición de cuentas de las 05:00 pm.

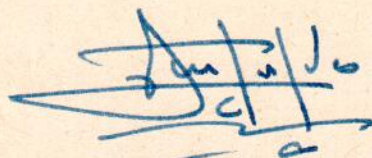
ARTICULO 4º Informar del presente acto a toda la comunidad de Chía.

ARTICULO 5º La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó y Elaboró
Nancy Y Merchán V
Profesional Especializada
Oficina de Planeación IMRD